



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 462 -2023-MDF-GM

FRIAS, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

VISTO:

La CARTA N°007-2023-ING.CLCR/SO de fecha 19/10/2023 emitido por el Ing. Cesar Luis Cordova Rivera Supervisor de Obra, la CARTA N°031 FJYH/ZION SAC de fecha 19/10/2023 emitido por la Ing. Flor Jasmin Yajahuanca Huaman Gerenta General de la Empresa ZION ICG SAC empresa encargada de la supervisión de la obra, así como el INFORME N°1350-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR, de fecha 25/10/2023, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual emite su opinión favorable y solicita la Resolución de aprobación del Comité de Recepción de la Obra: "Renovación Del Puente; En El (La) Camino Vecinal Tramo PI-779, Cuevas – Huayabal (Puente Las Cuevas), En La Localidad De Las Cuevas – Distrito De Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura"; Con C.U N°2529199, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, prescribe lo siguiente:

"Que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada".

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 322-2022-MDF-GM de fecha 05 de Octubre del 2022 , se Aprueba el Expediente Técnico del la Obra : "Renovación Del Puente; En El (La) Camino Vecinal Tramo PI-779, Cuevas – Huayabal (Puente Las Cuevas), En La Localidad De Las Cuevas – Distrito De Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura"; Con C.U N°2529199, con un valor Referencial de S/ 441,732.62 (Cuatrocientos Cuarenta Y Un Mil Setecientos Treinta Y Dos Con 62/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 06 de enero del 2023 se firma el Acta de Entrega de Terreno y con fecha 09 de enero del 2023 se da inicio a la ejecución de la Obra: "Renovación Del Puente; En El (La) Camino Vecinal Tramo PI-779, Cuevas – Huayabal (Puente Las Cuevas), En La Localidad De Las Cuevas – Distrito De Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura"; Con C.U N°2529199.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2022 se celebros el CONTRATO N°017-2022-MDF/AS 004 2022 MDF CS I CONVOCATORIA entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS y el CONSORCIO CUEVAS integrado por (ANDA INGENIEROS S.R.L CON RUC 20603147082 y CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL CON RUC 20509687669, por el monto de S/. 419,693.74 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa Y Tres Con 74/100 Soles), que incluye todos los impuestos de la ley.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Que, mediante CARTA N°007-2023-ING.CLCR/SO de fecha 19/10/2023 emitido por el Ing. Cesar Luis Cordova Rivera Supervisor de la Obra: "Renovación Del Puente; En El (La) Camino Vecinal Tramo PI-779, Cuevas – Huayabal (Puente Las Cuevas), En La Localidad De Las Cuevas – Distrito De Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura"; Con C.U N°2529199. Informa lo siguiente que los trabajos en obra culminarán el día 12/10/2023 dejando constancia que el consorcio Cuevas (Consortio Ejecutor), ha concluido con todas las metas de la obra contractual a la fecha programada el día 12/10/2023, alcanzando al 100% las metas según el Expediente Técnico. Por lo tanto solicita la designación del comite de recepción de obra.

Que, mediante CARTA N°031 FJYH/ZION SAC de fecha 19/10/23 emitido por la Ing. Flor Jasmin Yajahuanca Huaman Gerenta General de la Empresa ZION ICG SAC empresa encargada de la supervision de la Obra: "Renovacion Del Puente; En El (La) Camino Vecinal Tramo PI-779, Cuevas – Huayabal (Puente Las Cuevas), En La Localidad De Las Cuevas – Distrito De Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura"; Con C.U N°2529199, solicita la designación del comite de recepción de obra. Debido a que se a construido y ejecutado las metas físicas al 100% segun el informe de la referencia b).

Que, mediante INFORME N°1350-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR, de fecha 25/10/2023 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, solicito conformar el Comité de Recepción de Obra antes mencionada. Para lo cual recomiendo a los siguientes profesionales:

**PRESIDENTE.**

- Ing. Walter Javier Patiño Zurita con CIP N°215454.

**MIEMBROS.**

- Ing. Wilder Cordova Calle CIP N°230511.
- Ing. Deimer Cordova Cordova CIP N°288425.

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos**; que de manera textual indica lo siguiente:

*208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad; remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

*208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*

*208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.*

*208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)"; por lo que:

**SE RESUELVE:**

- ✓ **ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción para verificar los trabajos ejecutados en la Obra "Renovación Del Puente; En El (La) Camino Vecinal Tramo PI-779, Cuevas – Huayabal (Puente Las Cuevas), En La Localidad De Las Cuevas – Distrito De Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura"; Con C.U N°2529199. Dicho comité estará conformado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CIP	CARGO
01	Ing. Walter Javier Patiño Zurita	215454	Presidente
02	Ing. Wilder Cordova Calle	230511	Miembro
03	Ing. Deimer Cordova Cordova	288425	Miembro

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo a los miembros del Comité de Recepción del Proyecto, designados en la presente resolución, Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a las demás instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c.  
Arch./CrCr

Municipalidad Distrital de Frías  
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia  
GERENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

## SGIDUR

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



RECEBIDO  
GERENCIA MUNICIPAL

### INFORME N° 1350 – 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR.

A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.  
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRAL DE FRÍAS.

DE : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.

ASUNTO : EMITO OPINION FAVORABLE Y SOLICITO RESOLUCION DE APROBACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.

REFERENCIA : a). OBRA: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-779, CUEVAS – HUAYABAL (PUENTE LAS CUEVAS), EN LA LOCALIDAD DE LAS CUEVAS – DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; CON C.U N° 2529199.  
b). CARTA N°007-2023-ING.CLCR/SO.  
c). CARTA N°031 FJYH/ZION SAC.

1º Registro: \_\_\_\_\_  
Fecha: 25 - 10 - 23  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

FECHA : Miércoles, 25 de Octubre del 2023.

Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que, mediante CARTA N°007-2023-ING.CLCR/SO de fecha 19/10/2023 emitido por el Ing. Cesar Luis Cordova Rivera Supervisor de la OBRA: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-779, CUEVAS – HUAYABAL (PUENTE LAS CUEVAS), EN LA LOCALIDAD DE LAS CUEVAS – DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; CON C.U N°2529199. Informa lo siguiente que los trabajos en obra culminaron el día 12/10/2023 dejando constancia que el consorcio Cuevas (Consortio Ejecutor), ha concluido con todas las metas de la obra contractual a la fecha programada el día 12/10/2023, alcanzando al 100% las metas según el Expediente Técnico. Por lo tanto solicita la designación del comite de recepción de obra.

Que, mediante CARTA N°031 FJYH/ZION SAC de fecha 19/10/23 emitido por la Ing. Flor Jasmin Yajahuanca Huaman Gerenta General de la Empresa ZION ICG SAC empresa encargada de la supervision de la obra: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-779, CUEVAS – HUAYABAL (PUENTE LAS CUEVAS), EN LA LOCALIDAD DE LAS CUEVAS – DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; CON C.U N°2529199, solicita la designacion del comite de recepcion de obra. Debido a que se a construido y ejecutado las metas fisicas al 100% segun el informe de la referencia b).

Por lo anteriormente expuesto, en calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, solicito conformar el Comité de Recepción de Obra antes mencionada. Para lo cual recomiendo a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE.

- Ing. Walter Javier Patiño Zurita con CIP N°215454.





MIEMBROS.

- Ing. Wilder Cordova Calle CIP N°230511.
- Ing. Deimer Cordova Cordova CIP N°288425.

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos**; que de manera textual indica lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS**

**SGIDUR**

**"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"**



208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Sin otro asunto en particular que comunicarle, quedo de Ud.

Atentamente.

C.C.ARCHIVO.  
W.J.PZ.

# ZION ICG SAC.

Frías, 19 de octubre del 2023.

## CARTA N° 031 FJYH/ ZION SAC

**A :** **ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA**  
JEFE DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS.

**DE :** **FLOR JASMIN YAJAHUANCA HUAMAN**  
GERENTE DE ZION ICG SAC

**ASUNTO :** SOLICITO DESIGNACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.

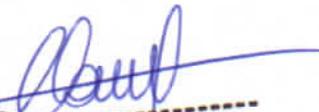
**REFERENCIA :** a) OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-779, CUEVAS- HUAYABAL (PUENTE LAS CUEVAS), EN LA LOCALIDAD DE LAS CUEVAS, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA".  
b) CARTA N° 007-2023-ING.CLCR/SO

Me es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informar que mediante el documento de la referencia b). se está solicitando se designe el comité de recepción de la **OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-779, CUEVAS- HUAYABAL (PUENTE LAS CUEVAS), EN LA LOCALIDAD DE LAS CUEVAS, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**. El mismo que se ha construido y ejecutado las metas físicas al 100% según Informe de la referencia b).

En tal sentido solicito la designación del comité de recepción de obra conforme el Artículo 208.: Recepción de la obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley 30225.

Sin otro particular, me despido reiterándole las muestras de mi especial consideración

Atentamente.

  
ZION ICG SAC  
Ing. Flor Y. Yajahuanca Huaman  
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS	
SgIBUR	
<b>RECIBIDO</b>	
Fecha:	19-10-23
Hora:	04:30 PM
	Firma

Frías, 19 de octubre del 2023.

**CARTA N° 007-2023-ING.CLCR/SO**

**A** : FLOR JASMIN YAJAHUANCA HUAMAN  
GERENTE ZION ICG SAC

**DE** : ING. CESAR LUIS CORDOVA RIVERA  
JEFE DE SUPERVISION - PUENTE CUEVAS

**ASUNTO** : **SOLICITO DESIGNACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.**

**REFERENCIA** : a) Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-779, CUEVAS-HUAYABAL (PUENTE LAS CUEVAS), EN LA LOCALIDAD DE LAS CUEVAS, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA".

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle de Conocimiento lo siguiente:

Que, la obra **RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-779, CUEVAS-HUAYABAL (PUENTE LAS CUEVAS), EN LA LOCALIDAD DE LAS CUEVAS, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA**"; cuya fecha programada de culminación de trabajos el día 12 de octubre del 2023; la supervisión deja constancia que el consorcio cuevas (contratista), ha concluido con todas las metas de la obra contractual a la fecha programada el día 12 de octubre del 2023, alcanzando al 100% de las metas según expediente técnico, en tal sentido solicito a la Municipalidad Distrital de Frías la **designación del comité de recepción de obra** en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Se recomienda a la entidad sobre el pronunciamiento oportuno sobre la designación de comité de recepción de obra.

Hago de conocimiento que la supervisión inspecciono oportunamente el control de ejecución de obra dentro de los parámetros de calidad, plazo y obligaciones contractuales y el cumplimiento del contrato de acuerdo al expediente técnico contractual.

Sin otro en particular por el momento me despido de Usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

**SUPERVISOR DE OBRA**

Ing. Cesar Luis Cordova Rivera  
CIP. N° 174714

**ZION ICG SAC**  
Ing. Flor Y. Yajahuanca Huaman  
GERENTE GENERAL

# CUADERNO DE OBRA



FECHA: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 85 del Residente 12/10/2023

Se da cumplimiento con los metros según especificaciones en el expediente contractual.

Se realizó el maqueado de la losa vial del puente.

Se indicó que la obra ha sido culminado a la hora de programación dando por culminado al 100% las partidas.

Se comunica al supervisor el cumplimiento de las metas así como comunicar a la entidad a solicitud de designación de corte y recepción de obra.

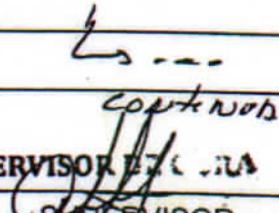
  
Erick J. Carmona Lizama  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 215453

Asiento N° 86 del supervisor de obra 12-10-2023

Se constató la culminación de los trabajos concernientes a la ejecución y supervisión de obra con la colocación y puntado de las banderas metálicas.

  
Erick J. Carmona Lizama  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 215453  
RESIDENTE

INSPECTOR

  
CONTINUA  
SUPERVISOR DE OBRA  
SUPERVISOR  
Ing. Cesar Luis Cordova Rivera  
CIP. N° 174714  
Grafiresa



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Los usos del asiento n° 86 del supervisor

Se verifico que los metros han sido ejecutados al 100% de acuerdo a las especificaciones del expediente contractual

Se comunicara a la entidad en el plazo previsto de acuerdo al artículo 208: Recepción de obra y plazos, Ley de controlaciones del estado; la designación de comité de recepción de obra:

Asi mismo indica que la supervisión inspecciona oportunamente al control de ejecución de obra dentro de los parámetros de calidad plazo y obligaciones contractuales, y el cumplimiento del contrato de acuerdo al expediente contractual.

**SUPERVISOR DE OBRA**

Ing. Cesar Luis Cordova Rivera  
CIP. N° 174714

INSPECTOR

RESIDENTE

**SUPERVISOR DE OBRA**

Ing. Cesar Luis Cordova Rivera  
CIP. N° 174714

SUPERVISOR